



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 095-2019-C/PPP

San Miguel de Piura, 09 de setiembre de 2019.

## VISTOS:

La Solicitud de fecha de fecha 02 de setiembre de 2019, formulada por el Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 27) del artículo 9° de la Ley antes acotada, establece que corresponde al concejo municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo conceder licencias simultaneas a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;

Que, el artículo 18° del Reglamento Interno de Concejo, establece que: “Los miembros del Concejo podrán solicitar licencia por escrito, expresando la causa, siempre que ésta no contravenga el principio de intimidad, y por un periodo máximo de 30 días calendarios. La solicitud de licencia deberá estar dirigida al “Concejo Municipal Provincial de Piura” y presentada a la Secretaria General con copia a Alcaldía”;

Que, el Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina, mediante Solicitud de fecha 02 de setiembre de 2019, solicitó al Concejo Municipal Provincial de Piura licencia por motivos personales del día 21 al día 29 de setiembre de 2019;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la solicitud de Licencia presentada por el Sr. Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2019, de fecha 09 de setiembre de 2019, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente la solicitud formulada por el Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina, en consecuencia otórguesele la Licencia del día 21 al día 29 de setiembre de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al interesado, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Silvio José Paredes Mauricio  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA  
ALCALDIA  
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina  
ALCALDE (e)